



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

**DON FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de concesión directa de una subvención a otorgar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, por un importe total de 60.000,00, euros.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

24/10/2018 13:06:45

Firmante: FERNANDA BARRALCHINA, FEDAO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 45469134-e903-8f25-719409985312





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18SD000011, RELATIVO A: DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO, QUE ESTABLECE LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ISAAC PERAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto.	Total	
3	Informes del Servicio Jurídico.	Total	
4	Solicitud del INFO de elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación del Decreto	Total	
5	Certificado del Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO	Total	
6	Acta 3ª Patronato	Total	
7	Borrador Convenio	Total	
8	Adhesiones	Total	
9	Memoria Justificativa	Total	
10	Propuestas de gasto del INFO 2089.19/18	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8b69f992-a0d4-4d60-52473409085





21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER 1971012018103054

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1009192-a0b4-3d50-52423-049085





**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y  
MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Vista la propuesta de Decreto de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.

El INSTITUTO es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas. Visto el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de estas subvenciones.

El Consejo de Dirección del INSTITUTO acordó en su sesión de 17 de mayo de 2018, la autorización de la suscripción de un Convenio con la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia. Dicho acuerdo, se condicionó a la aprobación del gasto y de la subvención directa mediante Decreto de Consejo de Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones





de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que se trata del otorgamiento de una subvención por el procedimiento de concesión directa regulado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para su autorización si procede, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, según la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, con carácter previo a la concesión directa por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la presente subvención, al no superar la cantidad de 60.000 euros, no es necesaria la correspondiente autorización del gasto por el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

De acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, y visto el informe jurídico favorable, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Aprobar el Decreto de concesión directa de una subvención a otorgar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e





industrial de la Región de Murcia, por un importe total de 60.000,00, euros, cuyo texto se adjunta.

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, en la fecha indicada al margen  
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

23/10/2018 14:18:46

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ad0e0586-aa03-2170-38349200567





## CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO Nº / , DE DE CONSEJO DE GOBIERNO, QUE ESTABLECE LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE FUNDACIÓN ISAAC PERAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y





medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 17 de mayo de 2018, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con FUNDACIÓN ISAAC PERAL para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, con la finalidad de realizar actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el en el objetivo 06 “Mejorar la competitividad de las Pymes, aptdo. b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las pymes” del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2018, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 2 de febrero de 2018, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia





En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día XX de XX de 2018,

## DISPONGO:

### Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de FUNDACIÓN ISAAC PERAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, en adelante F.I.P., para la realización de actuaciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, con los siguientes objetivos generales: Sensibilizar sobre tecnología e innovación entre empresas del entorno industrial; Identificar y divulgar de buenas prácticas en gestión de la tecnología y la innovación; Asesorar sobre formación y capacitación de investigadores, tecnólogos y directivos para la innovación de las empresas tecnológicas e industriales; Facilitar la transferencia de tecnología desde los grupos de investigación y habilitadores hacia la industria; Acelerar y catalizar la innovación y la modernización tecnológica en las empresas industriales de la Región de Murcia; Promocionar la captación de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos industriales y tecnológicos en la Región de Murcia; Impulsar la imagen de “Región de Murcia Industrial” a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.

Siendo las actuaciones las siguientes:

Actividad 1. Organización de eventos promocionales en el ámbito de la





vertebración entre el sistema regional industrial y el sistema regional de ciencia, tecnología e innovación, la contratación de las empresas industriales implantadas en la región, y la interrelación del sistema educativo y la actividad industrial.

Actividad 2. Realización de informes, en base a la experiencia de las empresas miembros de la Fundación, que permitan tener los elementos de juicio suficientes para proponer o poner en marcha nuevas actuaciones prácticas. En concreto, es preciso conocer cuáles son los resultados de la I+D+i regional cercanos a mercado, cuáles lo han alcanzado efectivamente, cuáles son las necesidades tecnológicas y de investigación de las empresas regionales cubiertas y no cubiertas por los centros académicos regionales, entre otras cuestiones. Deberán incluir la identificación de “oficios con demanda no cubierta” tanto desde la Enseñanza Superior como desde la Formación Profesional y una propuesta de los pasos a seguir para incorporar estos nuevos perfiles formativos a las ofertas formativas de Universidades e Institutos y Centros de FP.

Actividad 3. Creación de un grupo de expertos a escala regional y centrado en el ámbito industrial y tecnológico, que conformen un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de la industria y la tecnología. La principal misión de estos comités es la elaboración de propuestas de acción en el ámbito del ecosistema industrial y tecnológico. Más allá de esta misión nuclear, el objetivo adicional marcado para estos comités será el establecimiento, en el contexto de la actividad del sistema industrial de la Región de Murcia, de prioridades y especialización que pasarían a constituir las líneas de trabajo a corto y medio plazo como propuestas de mejora al sector industrial

Actividad 4. Comunicación y divulgación entre empresas industriales de la





Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas. Impulso de la imagen “Región de Murcia Industrial” a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.

## **Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto la F.I.P. tiene por objeto contribuir al desarrollo de la Región de Murcia y a la mejora de la competitividad del ecosistema industrial y tecnológico de la Región, mediante el fomento de la innovación en la empresa murciana, el impulso de los mecanismos de cooperación y el fortalecimiento de un ecosistema de proveedores tecnológicos, así como la colaboración público-privada en el desarrollo de proyectos de I+D+i, entre otras acciones. En este contexto la Fundación Isaac Peral traslada al ecosistema industrial de la región las áreas de mejora que en materia industrial y tecnológica considere, en base a la experiencia y conocimiento de las empresas asociadas y colaboradoras, fortaleciendo el tejido industrial de nuestra región.

## **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada en la singularidad del proyecto, por una parte como actuación enmarcada en el compromiso del Instituto de Fomento con la colaboración público-privada impulsando los esfuerzos en materia de eficiencia, innovación e investigación y desarrollo, por otra parte al considerar a F.I.P. un colectivo de empresas de referencia innovadora, singulares por su importante aportación al P.I.B. regional, así como sus desarrollos tecnológicos, siendo interlocutor idóneo para la articulación de unas actuaciones genuinas en la región por su naturaleza, objeto y destinatario, que contribuyen a desarrollar y fortalecer del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.





Las actuaciones planteadas en el convenio a firmar son de indudable valor para la transferencia de conocimiento en el contexto de la actividad del sistema industrial de la región, en los temas prioritarios y de mayor importancia de la Agenda Industrial y Tecnológica 2021 de la Región de Murcia.

Se ha constatado ampliamente la existencia en la región de un tejido industrial sólido y con potencial de crecimiento y de un amplio conjunto de elementos vinculados, que forman parte del sistema de ciencia, tecnología e innovación, del sistema educativo y de otros ámbitos relacionados con la industria. Pero una de las carencias clave, tanto en el funcionamiento del propio sistema industrial regional, como en su vertebración con el entorno, es la limitación y, en algunos casos, la carencia de conexiones y vínculos efectivos entre los agentes que participan en la actividad industrial, necesarios para la transmisión de información y para facilitar la creación de marcos colaborativos.

La principal singularidad del proyecto radica en la implicación activa de los recursos y conocimientos de las empresas miembros de la Fundación en las actividades a realizar descritas en anteriores artículos de este Decreto y que redundarán en beneficio del colectivo industrial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 4.- Beneficiario.**

Será beneficiaria de esta subvención FUNDACIÓN ISAAC PERAL PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

#### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a 60.000 euros.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**





1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

#### **Artículo 7.- Obligaciones.**

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

#### **Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo: El 60% del total de la subvención será entregado por el INFO a modo





de anticipo. Tras la justificación del 40% del total subvencionado, el INFO realizará otra entrega como anticipo del 35% del total de la subvención. El 5% restante se desembolsará por el INFO en una última entrega tras la justificación de la subvención. Las entregas anticipadas no requerirán la presentación de garantía alguna, y siempre con las particularidades establecidas en el correspondiente convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

### **Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

### **Artículo 10.- Régimen de gestión, ejecución y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.





2. El Departamento de Cooperación Público-Privada del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 80 % de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación de los gastos totales comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde la fecha de la firma hasta un año después, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

### **Artículo 11.- Modificaciones.**

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.





2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

### **Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. . La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la revocación de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan .

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de





derecho privado.

### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a de de 201X.

EL PRESIDENTE,

P.D. (Decreto de la Presidencia n.º  
16/2018, de 24 de abril)

EL CONSEJERO DE HACIENDA

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y  
MEDIO AMBIENTE

Fernando de la Cierva Carrasco

Javier Celdrán Lorente

23/10/2018 14:18:46

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a0e00586-a0a03-2170-38349200567





**Región de Murcia**  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

## INFORME JURÍDICO

**Asunto: Decreto de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.**

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Visto el borrador Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, a través de convenio, autorizado por el Consejo de Dirección del INFO en sesión de 17 de mayo de 2018, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

**SEGUNDO.-** Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Borrador Convenio proyectado.
- Borrador del Decreto.
- Memorias justificativas firmada por el Director del INFO.
- Certificado de la Secretaría General del INFO, haciendo constar que según el borrador del acta de reunión del Consejo de Dirección del INFO, de 17 de mayo de 2018, se autorizó el Convenio de colaboración entre el INFO y la Fundación Isaac Peral.
- Solicitud de aprobación del Decreto, formulada por el Director del INFO.
- Propuesta de gasto 2089.19/18.
- Memoria justificativa de fecha 10 de octubre de 2018
- Informe jurídico de fecha 27 de junio de 2018.
- Conformidad de 18 de los 23 miembros del Patronato.
- Acta del Patronato de fecha 29 de junio de 2018.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS





Región de Murcia  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

### 1º.- Marco jurídico.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por parte de INFO a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, y conforme al art. 6.5,k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la región de Murcia, el Presidente del INFO, para la concesión directa de las subvenciones.

Por lo que respecta a la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno del convenio a través del cual se articula la presente subvención, deben tenerse en cuenta las siguientes precisiones:

La Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, configura a éste como una entidad de derecho público, que se rige por el derecho privado. El art. 5.7,e) de la Ley 9/2006 atribuye al Consejo de Dirección del INFO la competencia para autorizar la celebración de convenios con administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto, así mismo, el artículo art. 6.5, apartados j) y k) de la citada Ley atribuye al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios, así como la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

Partiendo del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa reguladora de los Convenios de colaboración, se ha de concluir que no es preciso que el Consejo de Gobierno autorice previamente los Convenios aprobados por el INFO, algo que en caso de haber sido querido por el legislador se hubiera reflejado en su propia Ley reguladora, como una técnica de tutela del ente instrumental.

En efecto, es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de Convenios (artículo 8.2); pero el INFO queda excluido del ámbito de aplicación de dicho Decreto. Así se desprende de su art. 4 (“Convenios a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos”) y otros artículos en los que se alude a “Administración Regional y sus Organismos Autónomos” (art. 2) o abreviadamente “Consejerías u Organismos” (arts. 6, 7.3 y 16.2).

De conformidad con lo dispuesto el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario que el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente eleve a Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de subvención a otorgar por el INFO.

Pero si esa subvención se instrumenta mediante Convenio, el régimen de aprobación aplicable al Convenio, en sí mismo considerado, será el previsto en su normativa de aplicación, que de acuerdo con la normativa anterior y de conformidad con los artículos 22.1, 18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y los artículos 5 a 8 y 16.1.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no precisa autorización previa del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el Decreto contendrá como mínimo determinados extremos, que se analizan a continuación:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el artículo 1 establece que el





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

objeto del Decreto es regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, con los siguientes objetivos generales: Sensibilizar sobre tecnología e innovación entre empresas del entorno industrial; Identificar y divulgar de buenas prácticas en gestión de la tecnología y la innovación; Asesorar sobre formación y capacitación de investigadores, tecnólogos y directivos para la innovación de las empresas tecnológicas e industriales; Facilitar la transferencia de tecnología desde los grupos de investigación y habilitadores hacia la industria; Acelerar y catalizar la innovación y la modernización tecnológica en las empresas industriales de la Región de Murcia; Promocionar la captación de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos industriales y tecnológicos en la Región de Murcia; Impulsar la imagen de “Región de Murcia Industrial” a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial. Se organizan eventos promocionales, realizan informes y crean de un grupo de expertos a escala regional y centrado en el ámbito industrial y tecnológico, todo ello, con el fin último de comunicar y divulgar entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

En cuanto a las razones, de carácter económico, que justifican el interés de las actividades, se recogen en el artículo 2 del borrador de Decreto; se refieren fundamentalmente a que las actividades a subvencionar a la F.I.P. tiene por objeto contribuir al desarrollo de la Región de Murcia y a la mejora de la competitividad del ecosistema industrial y tecnológico de la Región, mediante el fomento de la innovación en la empresa murciana, el impulso de los mecanismos de cooperación y el fortalecimiento de un ecosistema de proveedores tecnológicos, así como la colaboración público-privada en el desarrollo de proyectos de I+D+i, entre otras acciones. En este contexto la Fundación Isaac Peral traslada al ecosistema industrial de la región las áreas de mejora que en materia industrial y tecnológica considere, en base a la experiencia y conocimiento de las empresas asociadas y colaboradoras, fortaleciendo el tejido industrial de nuestra Región.

En cuanto a la dificultad de convocatoria pública se justifica en el artículo 3 del presente borrador de Decreto, y se deriva del hecho de considerar al beneficiario por la singularidad del proyecto, por una parte como actuación enmarcada en el compromiso del Instituto de Fomento con la colaboración público-privada impulsando los esfuerzos en materia de eficiencia, innovación e investigación y desarrollo, por otra parte al considerar a F.I.P. un colectivo de

18/11/2018 09:53:40

Firmante: DRITZ, SANDROVAL, JOSÉ MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 85570bce-0014-0087-545616687789





Región de Murcia  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

empresas de referencia innovadora, singulares por su importante aportación al P.I.B. regional, así como sus desarrollos tecnológicos, siendo interlocutor idóneo para la articulación de unas actuaciones genuinas en la región por su naturaleza, objeto y destinatario, que contribuyen a desarrollar y fortalecer del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.

Las actuaciones planteadas en el convenio a firmar son de indudable valor para la transferencia de conocimiento en el contexto de la actividad del sistema industrial de la región, en los temas prioritarios y de mayor importancia de la Agenda Industrial y Tecnológica 2021 de la Región de Murcia. Indudable valor, a la vista del informe del Jefe de Departamento de cooperación público privada de fecha 9 de octubre de 2018, y remarca el carácter de subvención a conceder a la Fundación Isaac Peral, al trasladar “al ecosistema industrial propuestas y sugerencias de áreas de mejora que en materia de política industrial y tecnológica considere, en base a la experiencia de las empresas asociadas y colaboradoras, para fortalecer el tejido industrial de nuestra Región”. Fundación “compuesta por 23 empresas instaladas en la Región de Murcia, con perfiles de empresas de todos los tamaños, predominando las grandes y medianas, diversificación sectorial dentro de la industria y un claro componente tecnológico en sus procesos, características estas no existentes en ninguna otra organización a nivel regional. La Fundación fue creada expresamente para contribuir al desarrollo tecnológico industrial de la Región de Murcia, en este sentido, se conformó una alianza público-privada que contribuyera a desarrollar actuaciones en el ámbito de la promoción industrial y tecnológica”. Se ha adjuntado al expediente la conformidad de 18 de los 23 miembros que componen el Patronato al futuro convenio que articulará la subvención prevista en el borrador de Decreto, que corrobora lo previsto en el Acta 3ª de fecha 29 de junio de 2018, más en concreto en su punto cuarto, donde se prevé la firma de un convenio, que se anexa a la misma.

Se ha constatado ampliamente la existencia en la región de un tejido industrial sólido y con potencial de crecimiento y de un amplio conjunto de elementos vinculados, que forman parte del sistema de ciencia, tecnología e innovación, del sistema educativo y de otros ámbitos relacionados con la industria. Pero una de las carencias clave, tanto en el funcionamiento del propio sistema industrial regional, como en su vertebración con el entorno, es la limitación y, en algunos casos, la carencia de conexiones y vínculos efectivos entre los agentes que participan en la actividad industrial, necesarios para la transmisión de información y para facilitar la creación de marcos colaborativos.

Se concluye en dicho artículo, que la principal singularidad del proyecto radica en la





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

implicación activa de los recursos y conocimientos de las empresas miembros de la Fundación en las actividades a realizar descritas en anteriores artículos de este Decreto y que redundarán en beneficio del colectivo industrial de la Región de Murcia.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 13 del borrador de Decreto, que remite a la Ley 38/2003 y Ley regional 7/2005, y normas de desarrollo.

c) Beneficiario, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los arts. 4 y 5 del Decreto. Será beneficiario de la subvención a otorgar mediante el correspondiente Convenio, la Fundación Isaac Peral.

En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, el artículo 7 del Decreto remite a los compromisos que se establecerán en el respectivo Convenio de colaboración que habrá de suscribirse entre el INFO y la entidad beneficiaria, y en concreto, las establecidas en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto del crédito presupuestario afectado, el importe total de la subvención asciende a la cuantía de sesenta mil euros (60.000 euros).

En cuanto al pago, el artículo 8 del Decreto establece que: El 60% del total de la subvención será entregado por el INFO a modo de anticipo. Tras la justificación del 40% del total subvencionado, el INFO realizará otra entrega como anticipo del 35% del total de la subvención. El 5% restante se desembolsará por el INFO en una última entrega tras la justificación de la subvención. De conformidad con el art. 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, procederá la constitución de garantía en los supuestos en que las bases reguladoras así lo impongan. En este supuesto, la prestación de los anticipos no requerirá la constitución de garantía alguna. El resto del importe se abonará a la finalización del Programa y tras la justificación final.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 6 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose la aplicación de los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la

13/10/2016 09:53:40

Firma: 0417 SANJUAN, JOSE JAVIER

Es una copia o impresión imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 7/2005. Su contenido puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocumentos> e introduciendo el código según la verificación (CSV) 085104004-0007-545676887189





Región de Murcia  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

Región de Murcia. Asimismo, se establece que el instrumento de formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio con la beneficiaria. De conformidad con el art. 6.5, apartados j) y k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, corresponde al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios y la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto. Así, el art. 6.2 del borrador del Decreto establece que el órgano competente para la concesión de la subvención es el Presidente del INFO, esto es, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Por lo que respecta al régimen de gestión y justificación, el artículo 10 apartado primero del Decreto establece que será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005. El borrador del Decreto precisa el régimen de justificación, que será mediante la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde la fecha de la firma hasta un año después, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

El Decreto permite en su artículo 10.3, la subcontratación de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, hasta un 80 % de los gastos elegibles como máximo.

El artículo 11 del Decreto prevé la posibilidad de modificaciones en las condiciones de la subvención.

Finalmente, el artículo 12 del Decreto establece que el incumplimiento por cualquiera de las causas dispuestas en el art. 37 de la Ley 38/2003 dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005. Se menciona, asimismo, en este artículo relativo a los incumplimientos, el sometimiento de las entidades beneficiarias al régimen sancionador establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.





Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Secretaría General

## 2º.- Autorización del gasto.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, modificó el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, que establece, respecto de las subvenciones de concesión directa, lo siguiente:

*«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»*

De conformidad con dicho precepto, vigente al no haber sido objeto de derogación expresa o tácita por ley posterior, con carácter previo a la concesión directa de la subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia,, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.000 euros, no se requiere la previa autorización del titular de la consejería, es decir, del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. A tal efecto, se debe incorporar al expediente la mencionada autorización del gasto.

## 3º.- Publicidad.





**Región de Murcia**  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LSM. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

### CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, por importe de 60.000 euros.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)

19/10/2018 09:53:49

Firmante: JAVIER SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Este es una copia verifícala imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verifiradocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 815101ca-004-9987-543676689789







**Región de Murcia**  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

## INFORME JURÍDICO

**Asunto: Decreto de concesión directa de subvención a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.**

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Visto el borrador de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, a través de convenio de colaboración para la promoción y desarrollo tecnológico industrial de la Región de Murcia, con una aportación económica por parte del INFO de 60.000,00 euros, autorizado por el Consejo de Dirección del INFO en sesión de 17 de mayo de 2018, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

**SEGUNDO.-** Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Resumen del Convenio proyectado.
- Propuesta de gasto.
- Borrador del Decreto.
- Memoria justificativa firmada por el Director del INFO.
- Certificado de la Secretaría General del INFO, haciendo constar que según el borrador del acta de reunión del Consejo de Dirección del INFO, de 17 de mayo de 2018, se autorizó el Convenio de colaboración entre el INFO y la Fundación Isaac Peral.
- Solicitud de aprobación del Decreto, formulada por el Director del INFO.
- Propuesta de gasto 2089.19/18 sin firmar.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

27/04/2018 11:24:53

Firmante: OLIVIA SANDOVAL JOSÉ JAVIER

Este es un copia múltiple imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4081309e-0003-e1bc-126784118405





**Región de Murcia**  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

### 1º.- Marco jurídico.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobaría por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del borrador de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por parte de INFO a favor de la Fundación Isaac Peral, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, y conforme al art. 6.5,k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la región de Murcia, el Presidente del INFO, para la concesión directa de las subvenciones. En primer lugar y en cuanto al borrador del título del Decreto propuesto, éste debería modificarse puesto que en él “no establece la concesión directa de una subvención...” sino que lo que establece son “las normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención...”.

Conforme la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.

Las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas se ajustarán a las prescripciones de esta ley.

1. Se entiende por Administraciones públicas a los efectos de esta ley:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las entidades que integran la Administración local.
- c) La Administración de las comunidades autónomas.

3. Los preceptos de esta ley serán de aplicación a la actividad subvencional de las Administraciones de las comunidades autónomas, así como a los organismos públicos y las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

dependientes de las mismas.

La Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 1. Naturaleza

1. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia se configura como una entidad de Derecho público, que ajusta su actuación al Derecho Privado, dotada de personalidad jurídica propia, autonomía de gestión y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios.

2. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia estará adscrito a la Consejería a la que estén atribuidas las competencias en materia de fomento del desarrollo económico y en especial de la industria en la Región de Murcia, a la que corresponde establecer las directrices respecto a la planificación, la evaluación y el control de los resultados de su actividad. Está adscrita por tanto, a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en aplicación del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario que el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente eleve a Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de subvención a otorgar por el INFO.

De acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el Decreto contendrá como mínimo determinados extremos, que se analizan a continuación:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública:

El apartado 2 del artículo 1 del borrador, señala de forma genérica las finalidades que han de satisfacer dichas actividades: “sensibilizar sobre tecnología e innovación entre empresas del entorno industrial; identificar y divulgar de buenas prácticas en gestión de la tecnología y la innovación; asesorar sobre formación y capacitación de investigadores, tecnólogos y directivos para la innovación de las empresas tecnológicas e industriales; facilitar la transferencia de tecnología desde los grupos de investigación y habilitadores hacia la industria; acelerar y





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

catalizar la innovación y la modernización tecnológica en las empresas industriales de la Región de Murcia; promocionar la captación de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos industriales y tecnológicos en la Región; impulsar la imagen de “Región de Murcia Industrial” a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.”

Sin embargo no consta qué tipo de actividades ha de desarrollar la entidad beneficiaria para conseguir dichos objetivos. Según el artículo 17.3 a) Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre ,que determina el contenido mínimo de las bases reguladoras, la norma reguladora de las bases ha de concretar, como mínimo, entre otros extremos, la definición del objeto de la subvención.

Se trata de determinar el proyecto, la acción, conducta o situación financiada que debe tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Esta determinación es esencial y fundamental, pues el resto son complementarias de la misma y están destinadas a garantizar su efectivo cumplimiento. Se observa que en el Proyecto de Decreto propuesto no se identifican las actividades a subvencionar. Conforme al artículo citado, la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo la definición del objeto de la subvención, incumpliendo en este caso con la obligación de identificar el carácter singular de las mismas. No existe proyecto, ni cronograma, ni presupuesto en el que se desglosen los gastos a los que debe hacer frente la subvención pretendida.

En palabras de la doctrina en la materia “la vocación finalista de las subvenciones conlleva la especificación de los términos y las características de la actividad subvencional, así como los compromisos, obligaciones, límites y condiciones que deben hacer suyos sus beneficiarios. De este modo, el legislador busca asegurar el cumplimiento de los principios de eficacia en la observancia de los objetivos fijados por la Administración otorgante y de eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos”.

Asimismo se destaca en relación con el objeto de la subvención que “su explicitación viene a clarificar y concretar de forma precisa la naturaleza de la actividad subvencional y las condiciones, obligaciones y compromisos que se asumen por el beneficiario con su otorgamiento, constituyéndose en una garantía esencial tanto para la Administración como para los beneficiarios”.

27/06/2018 11:28:35

Firmante: OJIZ SÁNDIOVAL, JOSÉ JAVIER

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) 4091309e-00f3-af36c-128785196005





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

En cuanto al Convenio a través del cual se pretende instrumentar la subvención propuesta, dado que solo se dispone de un resumen del mismo, se identifica el siguiente objeto: organización de jornadas, realización de estudios, creación de grupo de expertos e impulso de la imagen “Región de Murcia Industrial”, con los siguientes compromisos de las partes:

- a) “INFO: Aportación financiera de 60.000 euros.
- b) Fundación Isaac Peral: Realización de las actuaciones descritas en el programa de trabajo presentado y desarrollo de acciones de difusión en el ámbito regional.”
- c) Considerando que la finalidad del convenio es la colaboración público-privada entre las partes para conseguir fines comunes, no constan las aportaciones que ha de realizar la Fundación a dicho fin común, siendo únicamente la Administración Regional, a través del INFO, la que financia la totalidad de actuaciones que se proyecta realizar.

Dichas actuaciones, reflejadas en el citado resumen del Convenio, son las que han de quedar identificadas en el Decreto a aprobar por Consejo de Gobierno, como actuaciones a subvencionar. Respecto de dichas actuaciones han de tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- En lo referente a la creación de grupo de expertos que “asesore a las autoridades regionales sobre política industrial y tecnológica”, sólo en el marco de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia, y del Capítulo III de la LEY 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueden ejercerse esas funciones de asesoramiento a la Administración Regional.
- En relación a la realización de estudios hay que tener en cuenta que dicha actuación puede denotar un carácter contractual, pudiendo ser perfectamente encuadrable en el concepto de contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la LCSP y la posición que adoptan las partes que firman el convenio, desde el punto de vista económico consiste, por parte de la Fundación prestar los servicios y por parte del INFO abonar el precio que se pudiera pactar. Considerando la norma citada y teniendo en cuenta la naturaleza del negocio proyectado, se podría concluir que se trata de un contrato de los regulados en la LCSP y por tanto resulta improcedente tramitarlo al margen de la normativa de contratos.

Así, el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

27/06/2018 11:26:35

Firmante: IREIZ SAARDVAL, JOSÉ JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección:<https://sede.carm.es/verificadores> o instalando el software de verificación (CSV) en:<https://sede.carm.es/verificadores>





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el contrato de servicios, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

En cuanto a las razones, de carácter económico, que justifican el interés de las actividades, se recogen en el artículo 2 del borrador de Decreto; se refieren fundamentalmente a que las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. Así, se justifica que la Fundación Isaac Peral, de acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos, tiene por objeto contribuir al desarrollo de la Región de Murcia y a la mejora de la competitividad del ecosistema industrial y tecnológico de la región, mediante el fomento de la innovación en la empresa murciana, el impulso de los mecanismos de cooperación y el fortalecimiento de un ecosistema de proveedores tecnológicos, así como la colaboración público-privada en el desarrollo de proyectos de I+D+i, entre otras acciones. Esta fundación traslada al Gobierno Regional las áreas de mejora que en materia de política industrial y tecnológica considere, en base a la experiencia de las empresas asociadas y colaboradoras, para fortalecer el tejido industrial de nuestra Región. Insiste el artículo 2 del borrador de Decreto, que tanto las grandes empresas instaladas en nuestra Región, como la propia Administración Regional, coinciden en la importancia de adoptar medidas estratégicas que permitan que la enorme potencia y el conocimiento de la iniciativa empresarial sea utilizada y orientada para asesorar al Gobierno Regional en el desarrollo de su política industrial, como motor de crecimiento y estímulo del espíritu emprendedor.

En cuanto a la dificultad de convocatoria pública se justifica en el artículo 3 del presente borrador de Decreto, y se deriva del hecho de considerar a la Fundación Isaac Peral como un interlocutor idóneo para la articulación de unas actuaciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial, y dado el grado de penetración que el INFO obtiene en todos los sectores a través de la Fundación.

El artículo 8 de la Ley de Subvenciones del Estado dispone.

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico

27/06/2018 11:26:35

Firmante: QUINTANILLA, JOSÉ JAVIER

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumento> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 40913d3e-4d03-41bc-287841766005





Región de Murcia  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (...).

Dado que en la página 2 de la Memoria justificativa de 5 de junio se indica que la subvención concedida mediante convenio a la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e Industrial de la Región de Murcia, se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM, en concreto, en la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 2 de febrero de 2018. A la vista de dicha Orden y sus modificaciones posteriores, no consta una identificación de una subvención directa a dicha Fundación. Sí que existen en el Anexo II de dicha orden, 04 Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación / a) Fomento de la inversión en I+D+i y transferencia de tecnología. La línea de actuación va dirigida a Pynes, organismos privados y sin ánimo de lucro, Agrupaciones Empresariales Innovadoras y en general aquellas indicadas en las bases reguladoras y convocatorias. Por lo que sería oportuno que en la Memoria se identificara la línea concreta del PES en el que se encuentra integrada esta actuación subvencional.

Teniendo en cuenta que dicha línea de subvenciones se articula a través de régimen de concurrencia pública (Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) BORM 28 de diciembre de 2018) resulta mucho más necesario una mayor concreción y explicitación de las razones que, vinculadas a la especificidad de las actuaciones a subvencionar, motiven la imposibilidad de que las mismas puedan encontrar su acomodo en un procedimiento de concurrencia pública. No está justificado por tanto, dicha singularidad a la vista de la orden que aprueba el plan estratégico de subvenciones citada, ni se identifican las generalidades incorporadas tanto a la memoria como al texto del borrador de Decreto.

Por ello, con el fin de justificar la singularidad, la dificultad de convocatoria pública, debe incorporarse al expediente, una memoria justificativa complementaria, a la de fecha 5 de junio de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento del INFO competente, en la que se recojan las razones y motivaciones indicadas.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 13 del borrador de Decreto, que

27/06/2018 11:26:35

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Esta es una copia uotada impresa de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4091349-amb3-010-132784196005





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

remite a la Ley 38/2003 y Ley regional 7/2005, y normas de desarrollo.

c) Beneficiario, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los arts. 4 y 5 del Decreto. Será beneficiario de la subvención a otorgar mediante el correspondiente Convenio, la Fundación Isaac Peral, constituida ante notario el día 13 de noviembre de 2017. Lo hace como organización fundacional, constituida sin fin de lucro, cuyo patrimonio, 54.000,00 euros, está afectado a la realización de los fines de la misma. Corresponde, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, al Director-Gerente de la Fundación, proponer la celebración de convenios encaminados al cumplimiento del objeto y fines de la Fundación, que serán autorizados por el Presidente e informados al Patronato, circunstancias que no constan en la documentación obrante en el expediente.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 6 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose la aplicación de los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se establece que el instrumento de formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio con la beneficiaria. De conformidad con el art. 6.5, apartados j) y k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, corresponde al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios y la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto. Así, el art. 6.2 del borrador del Decreto establece que el órgano competente para la concesión de la subvención es el Presidente del INFO, esto es, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Por lo que respecta al régimen de gestión y justificación el Decreto establece en su artículo 10 las condiciones, en cuanto a forma, documentación a aportar y plazo determinado, para la justificación por parte de los beneficiarios. Al respecto, debemos señalar que dicho precepto debe modificarse, por cuanto en el mismo se regula tanto el plazo de ejecución como de justificación.

2º.- Autorización del gasto.





Región de Murcia  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

Respecto a la solicitud del Director del INFO de fecha 12 de junio de 2018, de autorización del gasto previa a la concesión, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, modificó el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, que establece, respecto de las subvenciones de concesión directa, lo siguiente:

*«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.»*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»*

De conformidad con dicho precepto, vigente al no haber sido objeto de derogación expresa o tácita por ley posterior, con carácter previo a la concesión directa de la subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia la subvención solicitada, por importe de 60.000,00 euros, no requiere la previa autorización del titular de la consejería, es decir, del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, dado que no supera dicha cantidad.

### 3º.- Publicidad.

El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo

27/06/2018 11:26:35

Firmante: ORTIZ SARDUYAL, JOSE MANUEL

Este es un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>; e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40013194-cc02-e-128784194085





**Región de Murcia**  
 Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
 Secretaría General

dispuesto en el artículo 4 de la LSM. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

### CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **desfavorablemente** el Decreto de concesión directa de subvención a favor de la Fundación Isaac Peral para la promoción y desarrollo tecnológico e industrial de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones de desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)

27/06/2018 11:26:35

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocumentos> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40913che-anh3-elhc-128784196005



SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,  
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

*En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 34 de la ley 5/2010, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero y en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adjunto se remite nueva memoria justificativa, así como también cartas de apoyo a las actividades recogidas en el convenio de la subvención directa siguiente:*

- FUNDACIÓN ISAAC PERAL (FIP).

*Dicha subvención directa ha sido autorizada por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su reunión de 17 de mayo de 2018, condicionada su formalización a la aprobación, en su caso, del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno.*

*En virtud de lo anterior se SOLICITA, en su caso, la elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación del Decreto, que en su caso, se establezca.*

*En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.*  
**EL DIRECTOR**

Joaquín Gómez Gómez  
*(documento firmado electrónicamente)*

Firma: GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN Fecha/Hora: 13/10/2018 13:18:46  
Este es una copia electrónica simple de un documento firmado electrónicamente. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código de verificación en el sitio web de la Oficina de Registro de la Región de Murcia.



Código seguro de verificación:  
U89SMkVnMTBwMA==  
Huella Digital:  
TLmTjBpYyBhbnRlZm9udGVz



**ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**CERTIFICO**

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección de este Instituto, celebrada el 17 de mayo de 2018, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- **Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2018, con una aportación por parte del INFO de 90.000 euros.**
- **Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2018, con una aportación por parte del INFO de 90.000 euros.**
- **Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2018, con una aportación por parte del INFO de 45.000 euros.**
- **Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Fundación Isaac Peral, para la promoción y desarrollo tecnológico industrial de la Región de Murcia, con una aportación económica por parte del INFO de 60.000 euros.**
- **Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la ejecución del programa de apoyo a los emprendedores de la Región de Murcia INCOOVA 2018: INNOVA, COOPERA Y VALIDA tu proyecto, con una aportación por parte del INFO de 120.000 euros.**
- **Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para la ejecución del programa de apoyo a los emprendedores de la Región de Murcia : EMPRENDEDORES 360, con una aportación por parte del INFO de 80.000 euros.**

Se autorizan los convenios referenciados, en los términos y condiciones a que se refieren los borradores que se adjuntan al acta, supeditándose, en su caso, esta autorización a la preceptiva aprobación del gasto y de la subvención directa, mediante





Decreto acordado en Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº del Presidente, D. Javier Celdrán Lorente, en Murcia a la fecha de la firma electrónica al margen.

Javier Celdrán Lorente  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Isabel del Rey Carrión  
SECRETARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fecha/Hora: 30/05/2018 21:29:57

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER

Fecha/Hora: 30/05/2018 11:34:01

Firmante: DEL REY CARRION, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según



Código seguro de verificación:  
UE5SMmISjAwMA==  
Huella Digital:  
3W1vHPVStohUiclxVEe+nk4vBF4=



## ACTA 3ª SESIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2018

### PATRONATO FUNDACIÓN ISAAC PERAL

---

En el Parque Científico de Murcia, Ctra. de Madrid, km 388, 30100 Espinardo, Murcia, siendo las 09:30h del día veintinueve de junio de 2018, reunidas las personas que a continuación se citan, se constituye reunión del Patronato bajo la Presidencia de D. Manuel Torres Martínez, para tratar los asuntos que a continuación se exponen:

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** "M.TORRES, DISEÑOS INDUSTRIALES, S.A.U.", representada por D. MANUEL TORRES MARTÍNEZ.

**VICEPRESIDENTE:** "INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA", representado por su Presidente, D. JAVIER CELDRÁN LORENTE.

**VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** "ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZA, S.A.U.", representada por D. JUAN ANTONIO LÓPEZ ABADÍA.

**TESORERO:** "HIDROCONTA, S.A." representada por D. ALFONSO CORBALÁN GARCÍA

**VOCAL:** DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, D. JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ

**VOCAL:** "GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.", representada por D. PABLO LORENTE MARTÍNEZ.

**VOCAL:** "BIONET SERVICIOS TÉCNICOS E INGENIERÍA, S.L.", representada por D. RICARDO EGEA GUTIÉRREZ-CORTINES

**SECRETARIO NO PATRONO:** D. LUIS MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ, Jefe de Departamento del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**Excusan su asistencia:**

**VOCAL:** "DIEGO ZAMORA, S.A.", representada por D. IGNACIO CONESA ZAMORA.

**VOCAL:** "GRUPO HUERTAS AUTOMOCIÓN, S.A.", representada por D. FRANCISCO VIDAL ALBALADEJO.

Se adoptan por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos con arreglo al orden del día establecido:

**1.- Aceptación de nuevo miembro de número de la Fundación y señalamiento de su contribución económica.**

Se acuerda aceptar, a instancias del Presidente de la Fundación y a propuesta manifestada por la empresa Primafrio, S.A., la incorporación de ésta a la Fundación Isaac Peral en calidad de miembro de número, una vez sea efectiva su contribución económica a la Fundación por importe de tres mil euros (3.000€).

**2.- Régimen de aportaciones de los nuevos miembros de número.**

Se aprueba por unanimidad que la contribución económica realizada por los miembros de número que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, sean aceptados por el Patronato, no se afecte a la dotación de la Fundación, tal y como permite el artículo 19 de la Ley de Fundaciones.

**3.- Aprobación de las cuentas anuales de 2017.**

Se acuerda por unanimidad aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, cerrado el día 31 de diciembre, firmadas por los patronos, así como la gestión del Patronato durante dicho período.

Igualmente se acuerda por unanimidad aplicar el excedente del ejercicio que asciende a cero euros.

Se hace constar que la Fundación puede formular las cuentas de forma PYMESFL y no está obligada a someter sus cuentas a auditoría de conformidad con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

#### **4.- Aprobación convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral.**

El Sr. Celdrán, en su calidad de Presidente del Instituto de Fomento, hace una detallada explicación sobre el contenido de los preacuerdos alcanzados entre el Instituto y la Fundación para colaborar en la puesta en marcha de diversas actuaciones en el ámbito de la promoción industrial y tecnológica, consistentes en la realización de jornadas, eventos, comités de expertos, estudios, y acciones de comunicación. Por parte del Presidente de la Fundación, se solicita al Patronato autorización para la firma de un convenio entre las dos entidades por el cual el Instituto de Fomento aportará la cantidad de 60.000€ y la Fundación se compromete a realizar las actuaciones expuestas anteriormente.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de Convenio con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en los términos que han sido objeto de exposición y reflejados en el borrador de convenio anexo a esta acta.

A estos efectos, se autoriza al Presidente del Patronato a la firma del citado Convenio entre el Instituto de Fomento y la Fundación Isaac Peral, en las condiciones que tuviere por bien determinar y, al efecto, firme y suscriba cuantos documentos públicos y privados fueren precisos.

#### **5.- Ejecución del Plan de Actuaciones 2018. Propuesta Plan Estratégico 2019-2022.**

El Presidente cede la palabra al Secretario del Patronato quien repasa y da cuenta de las actuaciones realizadas durante el primer semestre de 2018, las cuales han sido previamente informadas a todos los miembros del Patronato en dossier sobre las mismas:

- Comités de expertos (Think Tank) más de 50 participantes, técnicos directivos y expertos independientes.
- Organización de la iniciativa IPOi Isaac Peral Open Innovation, 12 retos propuestos por 9 empresas de la Fundación
- Organización de la Jornada Talento y Marca: Pilares del éxito empresarial. Más de 80 empresas inscritas a la misma.
- Puesta en marcha de página web de la Fundación y presencia en redes sociales.

A continuación, por parte del Presidente y Vicepresidente de la Fundación, se inicia un debate sobre el interés de hacer una reflexión estratégica que culmine en el diseño de una planificación a medio y largo plazo de los retos, actuaciones y objetivos de la Fundación, así como dotarla de una mayor masa crítica, nuevos miembros que refuercen el posicionamiento de la Fundación ante el ecosistema industrial de la región. En el debate intervienen todos los Patronos, acordando finalmente la conveniencia de trabajar con las propuestas realizadas por los Comités de Expertos (Think Tank) en las reuniones del pasado mes de marzo, dentro del ámbito de los cuatro grandes objetivos de la Fundación: impulso de la política industrial y tecnológica, fortalecimiento del ecosistema industrial regional, cooperación público-privada y creación de marca Murcia Región Industrial y Tecnológica, incluyendo nuevos comités y nuevas temáticas propuestas por las empresas que serían analizadas en el próximo Patronato, donde se tomarán decisiones al respecto.

#### **6.- Delegación de Facultades.**

Se acuerda por unanimidad facultar al Secretario no patrono, D. Luis Miguel Andrés Rodríguez para que en nombre y representación de la Fundación, pueda realizar ante toda clase de Administraciones, Autoridades, Funcionarios y Oficinas Públicas, sean del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Provincia o Municipio, bien de carácter autónomo o estatal, y todas sus dependencias, centrales o provinciales y cualquier otro organismo público o privado, todos los actos necesarios para la

obtención de la firma digital, así como del certificado correspondiente, firmando a dicho efecto los documentos público o privados que sean necesarios. Igualmente se faculta para el uso de dicha firma digital por el Secretario no patrono del Patronato.

Se acuerda por unanimidad conferir poder a favor de:

- Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S.A.U., domiciliada en Espinardo, Murcia, calle Mayor 171, y con CIF A-30009153.

- D. Luis Miguel Andrés Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Murcia, Avenida de la Fama número 3, y DNI/NIF 22.927.191-D.

tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, y aun cuando tenga u ostenten los apoderados intereses contrapuestos o se dé la figura jurídica de autocontratación, para que en nombre y representación de la Fundación puedan ejercer de forma MANCOMUNADA las siguientes facultades:

- a) Proponer al Patronato los planes de trabajo, los proyectos, actividades y tipos de servicios a realizar, los presupuestos necesarios para llevarlos a la práctica, desarrollando las directrices emanadas del Patronato.
- b) Desarrollar los proyectos, actividades y servicios, dentro del presupuesto asignado, y adoptar las medidas oportunas para llevarlos a la práctica.
- c) Organizar y dirigir los trabajos de la Fundación en todos sus aspectos, de conformidad con las directrices generales del Patronato.
- d) Garantizar y velar por la plena independencia, con respecto a los patronos o cualquier otra persona física o jurídica, de todas las actuaciones en sus aspectos técnicos, así como la confidencialidad de los servicios que, dadas sus características, así lo requieran. Para ello, la Dirección se constituye como el máximo órgano decisorio de la Fundación en materias técnicas y científicas, de gestión, arbitrajes, informes, certificaciones, etc., adoptando y estableciendo las medidas necesarias de confidencialidad e imparcialidad oportunas al caso con plena independencia.

- e) Proponer el organigrama, así como el nombramiento y cese del personal, que será autorizado por el Presidente e informado al Patronato. Sobre el citado personal ejercerá la potestad establecida en los apartados anteriores. Las relaciones laborales con el personal técnico, administrativo y subalterno estarán sometidas a la legislación vigente que corresponda aplicar.
- f) Proponer la celebración de cualquier clase de contratos y convenios encaminados al cumplimiento del objeto y fines de la Fundación, que serán autorizados por el Presidente e informado al Patronato.
- g) Celebrar toda clase de contratos encaminados al cumplimiento del objeto y fines de la Fundación, hasta un límite de 60.000,00 euros (IVA excluido) por contrato.

Se faculta al Secretario no patrono para ejecutar los presentes acuerdos y elevarlos a público ante Notario, así como para el otorgamiento de los documentos públicos y/o privados, en su caso, complementarios y subsanatorios para su inscripción en el Registro de Fundaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas, en el día y lugar indicados al principio, previa su redacción por el Secretario, se aprueba la presente acta por todos los Patronos presentes, firmándola a continuación el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Tras lo cual, se levanta la sesión.

VºBº PRESIDENTE

SECRETARIO

M.TORRES, DISEÑOS INDUSTRIALES, S.A.U.

LUIS MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ



---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUTO DE FOMENTO Y  
FUNDACIÓN ISAAC PERAL  
PARA LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y  
TECNOLÓGICA**

---

Murcia, xx de xxxxxxxx de 2018

## REUNIDOS

De una parte, el SR. D. JAVIER CELDRÁN LORENTE, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y actuando como Presidente del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA en adelante INFO, entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 12/2018, de 20 de abril, publicado en el BORM nº 91 de 21 de abril de 2018.

De otra parte, el SR. D. MANUEL TORRES MARTÍNEZ, como Presidente de la Fundación Isaac Peral, en adelante FIP.

## INTERVIENEN

Ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, haciéndolo el Sr. Don. Javier Celdrán Lorente en su calidad de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Dirección de dicha entidad de fecha XXX de XXXXX de 2018 y D. Manuel Torres Martínez en su calidad de Presidente de FIP, facultado para este acto por el Patronato de su Fundación en sesión celebrada el XX de XXXX de 2018, reconociéndose los intervinientes competencia y representación suficiente para suscribir el presente convenio, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

### PRIMERO

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, es una Entidad de Derecho Público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre de la Asamblea Regional de Murcia, adscrito a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que se constituye como instrumento de promoción y fomento de La Región de Murcia y sus empresas, incentivando acciones

encaminadas al crecimiento económico, en particular en el campo de la industria y la tecnología.

## SEGUNDO

La FIP es una organización de naturaleza fundacional, constituida sin fin de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general, propios de la Fundación. Tiene por objeto contribuir al desarrollo de la Región de Murcia y a la mejora de la competitividad del ecosistema industrial y tecnológico de la Región, mediante el fomento de la innovación en la empresa murciana, el impulso de los mecanismos de cooperación y el fortalecimiento de un ecosistema de proveedores tecnológicos, así como la colaboración público-privada en el desarrollo de proyectos de I+D+i, entre otras acciones. En este contexto la Fundación Isaac Peral traslada al Gobierno Regional las áreas de mejora que en materia de política industrial y tecnológica considere, en base a la experiencia de las empresas asociadas y colaboradoras, para fortalecer el tejido industrial de nuestra Región.

## TERCERO

El presente Convenio, en cuanto a la aportación del INSTITUTO DE FOMENTO, contiene una subvención otorgada por el procedimiento previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontrándose autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno nº XX/2018; de XX de XXXXX de 2018 que constituye normativa de aplicación a la citada subvención.

## CUARTO

La FIP aprobó su Plan de Inversiones para 2018 en sesión del Patronato de fecha 31 de enero de 2018, incluyendo en el mismo una serie de actuaciones en el ámbito de la promoción tecnológica y la industria susceptibles de ser realizadas en colaboración con el Instituto de Fomento, para lo cual previó en sus presupuestos solicitar una subvención a este Instituto.

El programa contenido en el presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre el INFO y FIP para el desarrollo de actuaciones que

impulsen la transferencia del conocimiento, y su valorización, potencie la formación y la especialización de los recursos humanos para la innovación y, en última instancia, avance en la transformación del modelo productivo de la Región hacia una economía del conocimiento basada en el conocimiento y la innovación

## QUINTO

INFO y FIP coinciden en promover el desarrollo y consolidación de la industria y la tecnología. FIP cuenta entre sus asociados con un conjunto de empresas líderes en sus sectores en materia de innovación y desarrollo, lo que hace de esta Fundación el agente único e idóneo a nivel regional para alcanzar los fines compartidos descritos anteriormente, máxime si tenemos en cuenta que la implicación del sector empresarial en este tipo de actuaciones en materia de formación para la innovación resulta imprescindible.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes, en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio de Colaboración como mejor manera de canalizar los compromisos y condiciones para la puesta en marcha de la actuación y así

## ACUERDAN

### I.- Objeto.

El objeto del Convenio es promover la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia, a través de:

- Sensibilizar sobre tecnología e innovación entre empresas del entorno industrial.
- Identificar y divulgar buenas prácticas en gestión de la tecnología y la innovación.
- Asesorar sobre formación y capacitación de investigadores, tecnólogos y directivos para la innovación de las empresas tecnológicas e industriales.
- Facilitar la transferencia de tecnología desde los grupos de investigación y habilitadores hacia la industria.

- Acelerar y catalizar la innovación y la modernización tecnológica en las empresas industriales de la Región de Murcia.
- Promover la captación de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos industriales en la Región de Murcia.
- Impulsar la imagen de Región de Murcia Industrial a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.

La descripción de las actuaciones subvencionadas se encuentra descrita en el Anexo IV.

## II.- Ámbito Territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## III.- Acciones a desarrollar por FIP

Por una parte, FIP desarrollará acciones de difusión en el ámbito regional, para dar a conocer los objetivos y resultados de las acciones realizadas, así como para la captación de participantes.

Por otra parte, FIP llevará a cabo directamente y/o con el apoyo de terceros (consultoría externa), las actuaciones descritas en su programa de trabajo presentado, que se adjunta como Anexo IV.

Para la consecución de todas estas actuaciones, se pondrá a disposición de los proyectos todos los medios humanos y materiales necesarios, y se realizarán cuantas gestiones se precisen para conseguir el fin último de esta actuación, que es la creación e implantación de nuevas empresas en nuestra Región.

FIP adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de las acciones contenidas en este Convenio en el ámbito regional.

## IV.- Compromisos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La aportación financiera del INFO es de 60.000 € (sesenta mil euros) a aplicar en gastos directos de las actuaciones, cuantificados en el Anexo I.

La cantidad señalada anteriormente como importe de la subvención directa se entiende como máxima.

Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida presupuestaria 13.713A.72102 de los Presupuestos del Instituto de Fomento del ejercicio 2018.

Con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de las actividades subvencionadas., el 60% de dicha cantidad, será entregado por el INFO a modo de anticipo. Tras la justificación del 40% del total subvencionado, el INFO realizará otra entrega como anticipo del 35% del total de la subvención. El 5% restante se desembolsará por el INFO en una última entrega tras la justificación de la subvención. Las entregas anticipadas no requerirán la presentación de garantía alguna.

#### V.- Rendimientos financieros.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación del anticipo de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

#### VI.- Justificación.

La justificación de la realización del objeto del presente convenio habrá de acreditarse dentro del periodo de vigencia establecido en la cláusula octava, mediante la presentación de una memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en su caso, además de la presentación de justificantes de gastos (facturas y documentos de pago) de los gastos previstos conforme al Anexo III.

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Se admite una subcontratación de hasta el 80% del importe de la subvención directa otorgada.

El pago de las cantidades comprometidas por el INFO se entiende compatible con cualquier otra ayuda de origen público o privado que pueda percibir FIP por el concepto mencionado en el presente acuerdo. FIP deberá declarar la percepción de otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

Asimismo, deberá acreditarse que los ingresos de cualquier procedencia o naturaleza que reciba FIP para la financiación de las actuaciones apoyadas

por el INFO, no superarán los gastos justificados de los mismos y, en su caso, se minorará el importe de la subvención del INFO.

#### VI. – Publicidad.

En toda información o publicidad relativa a las actividades realizadas al amparo de este Convenio, FIP deberá reconocer y expresar el apoyo del INFO mostrando:

- a) el emblema del INFO y de la Consejería de Empleo Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
- b) una referencia al INFO que da apoyo a la operación.

Durante la realización de las actividades, informará a las empresas receptoras de los servicios del apoyo obtenido del INFO:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet o página WEB, del contenido del Convenio, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero del INFO.
- b) colocando, al menos un cartel con información sobre el Convenio (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera del INFO, en un lugar bien visible donde se realicen las actividades para el público.

Se asegurará de que las empresas receptoras de los servicios han sido informadas de dicha financiación del INFO.

Cualquier documento relacionado con la ejecución del Convenio que se destine al público o a los participantes o destinatarios de las actuaciones, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del INFO.

Sin perjuicio de las obligaciones de publicidad impuestas en la cláusula anterior, FIP incorporará la imagen corporativa de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e INFO, en todos los soportes gráficos y audiovisuales de cualquier naturaleza, que se produzcan con ocasión de actividades subvencionadas. Previamente a la publicación de dichos soportes, FIP deberán informar a INFO para su aprobación.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad enunciadas en esta cláusula imputables a FIP, supondrá una obligación de revocación y reintegro según la siguiente graduación:

- Ausencia total de medidas de publicidad: 100% de la subvención.

- Incumplimiento muy grave: 30% de la subvención.
- Incumplimiento grave: 15% de la subvención.
- Incumplimiento leve: 5% de la subvención.

Se entiende por incumplimiento muy grave si se incumplen al menos cinco de las obligaciones de publicidad detalladas en esta cláusula; incumplimiento grave si se incumplen al menos tres obligaciones señaladas; e incumplimiento leve, si se incumplen alguna de las citadas obligaciones

#### VII. Otras obligaciones por parte de FIP

FIP tiene la obligación de guardar y custodiar la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nominas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones cofinanciadas (estudios, informes, folletos, etc.), al menos, hasta el 31 de diciembre de 2025.

FIP está obligado a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

FIP tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la aceptación de esta subvención, FIP se obliga a suministrar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la citada Ley.

#### VIII. – Duración.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización. El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en este convenio estará comprendido desde la fecha de la firma hasta un año después, y la justificación de los mismos se deberá realizar

durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a propuesta de la Comisión Mixta, podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a la sustitución de las técnicas de colaboración y a la alteración del compromiso máximo de financiación.

#### IX.- Resolución o Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### X.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo o ejecución, se crea una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes.

#### XI.- Jurisdicción.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del Convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión Mixta.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del Convenio, dada su naturaleza administrativa.

## XII.-Legislación aplicable.

Será de aplicación al presente Convenio, en tanto que concede de forma directa una subvención, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y resto de disposiciones de desarrollo en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

<p>Javier Celdrán Lorente Presidente <b>Instituto de Fomento de la Región de Murcia</b></p>	<p>Manuel Torres Martínez Presidente <b>Fundación Isaac Peral</b></p>
---	---

**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS**

**PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA**

Gastos directos de las actuaciones ..... 60.000 €

**IMPORTE TOTAL DE GASTOS  
Y DE SUBVENCIÓN**  
**60.000 €**

**PRESUPUESTO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES DEL ANEXO IV**

ACTIVIDAD 1	JORNADAS Y EVENTOS	10.000 €
ACTIVIDAD 2	INFORMES Y ESTUDIOS	20.000 €
ACTIVIDAD 3	COMITÉS DE EXPERTOS	20.000 €
ACTIVIDAD 4	COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	10.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>60.000 €</b>

\*Se admiten variaciones de más/menos 20% entre las cuatro actividades.

## ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA

### **INFORME TÉCNICO.**

Memoria de actuación comprensiva del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en los servicios y actividades realizadas.

Esta memoria incluirá:

- Una descripción que permita identificar la pertinencia los gastos necesarios para la ejecución del programa y la prestación de cada actividad subvencionada.
- Indicadores de productividad: número de beneficiarios total de las actuaciones realizadas.
- Un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; vallas y placas; etc.).

### **CUENTA JUSTIFICATIVA.**

La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, nómina, etc.), fecha y número del mismo, proveedor (o trabajador en caso de nómina), NIF/CIF del mismo, concepto de gasto, importe imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable, y a la que deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; etc.). En la citada cuenta justificativa, la entidad beneficiaria realizará una declaración responsable de otras ayudas recibidas o concedidas para el mismo proyecto, o en su caso,

deberá acompañar la Orden o Resolución de concesión y la justificación realizada de otras subvenciones con el mismo objeto o gastos elegibles.

A dicha cuenta se acompañarán las copias de las facturas o facturas electrónicas, en la forma prevista más abajo, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor, en el supuesto de prestación de servicios o suministros (a partir de 15.000 euros, IVA excluido), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, se realizará la justificación de subvenciones por vía telemática, lo que conllevará la presentación de las facturas electrónicas o las de formato papel transformadas (digitalizadas) a formato electrónico y una declaración responsable de la que las mismas son copia exacta de los originales que se encuentran en poder de la entidad beneficiaria, así como los documentos de justificación de pago de dichas facturas en el mismo formato digital. Los documentos de pago aceptados podrán ser: pagarés, cheques nominativos, letras cambiarias, transferencias y cualquier otro admitido en derecho, junto con su correspondiente extracto bancario que deberá contener información del titular de la cuenta, numeración completa de la misma, fechas e importes de los cargos bancarios, así como su huella digital o enlace del sitio web (URL), en caso de ser obtenido de forma telemática, o copia digitalizado del extracto en formato papel, con declaración responsable de que corresponde la copia con el original.

No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos.

El Departamento de Cooperación Público-Privada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención directa otorgada.



Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

### ANEXO III GASTOS ELEGIBLES

#### 1.- COSTES DIRECTOS

Los costes directos directamente relacionados con el objeto del Convenio cuya conexión puede ser demostrada, encuadrados dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Gastos relacionados con la plataforma online.
- Gastos de difusión, captación de empresas y selección de equipos de trabajo
- Gastos de profesionales, ponentes de jornadas, profesores
- Gastos de asistencias técnicas: gestores y coordinadores del proyecto,
- Gastos de contratación para uso de movilizado e inmovilizado material e inmaterial
- Gastos de viaje incluidos transporte, alojamiento y manutención
- Gastos de publicidad (imagen, campaña, RRSS, etc.),-

Los gastos directos incurridos deben ser periodificados de acuerdo a los criterios contables establecidos, imputando al ejercicio del año el coste de prestación de cada año.

#### 2.- IVA SOPORTADO

El IVA, de forma total o parcial, en su caso, se computará como coste elegible, en tanto que no pueda legalmente deducirse o repercutirse.

#### 3.- INTERESES DE DEUDA

Los intereses de deuda o de cualquier otro tipo, y cualquier coste o comisión financiera, no se considerarán, en ningún caso, coste elegible.

## ANEXO IV

### Contexto y justificación del proyecto

La Región de Murcia, al igual que España, se encuentra desde 2014-15 en un periodo de inicio de recuperación económica, tras la profunda crisis sufrida desde 2007-08. El PIB regional ha igualado en 2016 el máximo histórico alcanzado en 2008, aunque con menos empleo y con la tasa de desempleo regional en niveles de la media nacional.

El peso del sector industrial murciano ha crecido sensiblemente en 2015 y 2016, situándose cerca del 20% en términos de VAB industrial respecto al VAB total, superando ampliamente la media española. El paro en la industria regional se ha situado en 2016 a niveles estructurales, en tasas por debajo del 8%, aunque con un número menor de empleados que en el periodo 2006-08, y se mantiene una productividad en la región con tendencia creciente, pero inferior a la media nacional.

El tejido industrial regional está muy fragmentado y presenta una estructura sectorial relativamente concentrada, destacando por su volumen los sectores de refino y química y agroalimentario. Los costes laborales se mantienen muy estables en la Región de Murcia, por debajo de los valores medios en España. La región dispone de buenas infraestructuras de generación y distribución energética y de condiciones climáticas y meteorológicas idóneas para la energía fotovoltaica y otras energías renovables.

Las exportaciones de la Región de Murcia, centradas fundamentalmente en los países de la Unión Europea y con gran peso relativo del sector industrial, han crecido con tasas muy elevadas en el periodo 2011-16, tanto en términos absolutos como en relación al PIB. El valor de las exportaciones industriales regionales se ha duplicado en el periodo 2010-16.

La inversión regional en I+D+i ha sido tradicionalmente reducida, por debajo del 1% del PIB, aunque en el periodo 2014-16 se ha producido un cambio de tendencia, con una tasa de incremento significativo de la inversión regional en este concepto y, específicamente, de la inversión empresarial en I+D+i, liderada de forma clara por el tejido industrial.

El sector agroalimentario regional constituye un sistema productivo sólido, con todas las etapas de la cadena de valor en un reducido espacio geográfico, con una destacada producción científico-tecnológica y con una red amplia y

compleja de entidades y organizaciones vinculadas. Este sistema ocupa una posición relevante en la estrategia regional de especialización inteligente.

La Región de Murcia cuenta con infraestructuras desarrolladas de emprendimiento tecnológico y con un sistema regional de ciencia, tecnología e innovación consolidado, con participantes públicos y privados, complementado con una oferta universitaria amplia.

Los acuerdos que recoge este convenio buscan contribuir al impulso industrial y tecnológico de la Región de Murcia, con la misión de que este sector sea el motor de un cambio de paradigma en la economía regional. A medio plazo, la Región de Murcia debe ser reconocida como un modelo de economía del conocimiento, basado y liderado por los sectores industrial y tecnológico, y como un territorio con potencial de futuro, abierto al mundo y ambientalmente responsable.

Este proyecto responde pues a la necesidad de colaboración público-privada haciendo posible la estimulación de ideas, identificar oportunidades de negocio, establecer sinergias entre personas cualificadas, e integrarlos en equipos multidisciplinares para provocar la cooperación interempresarial.

#### OBJETIVOS GENERALES:

- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial de la Región de Murcia.
- Sensibilizar sobre tecnología e innovación entre empresas del entorno industrial.
- Identificar y divulgar buenas prácticas en gestión de la tecnología y la innovación.
- Facilitar la transferencia de tecnología desde los grupos de investigación y habilitadores hacia la industria.
- Acelerar y catalizar la innovación y la modernización tecnológica en las empresas industriales de la Región de Murcia.
- Promover la captación de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos industriales y tecnológicos en la Región de Murcia.

- Impulsar la imagen “Región de Murcia Industrial” a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividad 1. Al menos se realizarán dos jornadas de las enunciadas a continuación en el ámbito de: La vertebración entre el sistema regional industrial y el sistema regional de ciencia, tecnología e innovación. La contratación de las empresas industriales implantadas en la región. Y el sistema educativo y la actividad industrial.

- Jornada de difusión de tecnologías 4.0 y sus aplicaciones sectoriales
- Jornada y mesa redonda sobre la repercusión de la marca comercial en el ámbito internacional
- Presentación de desarrollos start-up regionales en el ámbito industrial
- Jornada sobre el agua como factor clave de la economía circular
- Jornada sobre la RSC y Responsabilidad Ambiental industrial.
- Jornada de divulgación sobre la formación “in company” e “in house”
- Jornada sobre flujos de comunicación entre empresas. La subcontratación
- Colaboración con organizaciones y eventos paralelos en el ámbito de la tecnología y la industria.

Actividad 2. Al menos se realizarán dos trabajos de los enunciados a continuación, informes o estudios que permitan tener los elementos de juicio suficientes para proponer o poner en marcha nuevas actuaciones prácticas. En concreto, es preciso conocer cuáles son los resultados de la I+D+i regional cercanos a mercado, cuáles lo han alcanzado efectivamente, cuáles son las necesidades tecnológicas y de investigación de las empresas regionales cubiertas y no cubiertas por los centros académicos regionales, entre otras cuestiones. Deberán incluir la identificación de “oficios con demanda no cubierta” tanto desde la Enseñanza Superior como desde la Formación Profesional y una propuesta de los pasos a seguir para incorporar estos nuevos perfiles formativos a las ofertas formativas de Universidades e Institutos y Centros de FP.

- Estudio en el ámbito de la cadena de valor de la I+D+i regional
- Libro blanco de buenas prácticas en gestión de empresas pre-innovadoras
- Impacto económico de la industria tecnológica en la Región de Murcia.
- Informe de demanda sobre especialidades profesionales de la industria regional

Actividad 3. Creación de un grupo de expertos a escala regional y centrado en el ámbito industrial y tecnológico, que conformen un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de la industria y la tecnología. La principal misión de estos comités es la asistencia y el asesoramiento a las autoridades regionales en todos los temas concernientes a política industrial y tecnológica. Más allá de esta misión nuclear, el objetivo adicional marcado para estos comités, será el establecimiento, en el contexto de la actividad del sistema industrial de la Región de Murcia, de temas prioritarios y de mayor especialización que pasarían a constituir las líneas de trabajo a corto y medio plazo como propuestas de mejora al sector industrial. Al menos se realizarán dos comités de los enunciados a continuación.

- Comité de expertos sobre demanda de I+D+i de las empresas industriales
- Comité de expertos sobre vínculos entre el sistema industrial y el de ciencia, tecnología e innovación
- Comités de expertos sobre captación de centros privados de I+D+i
- Comité de expertos sobre necesidades de contratación de grandes empresas y flujos de información empresarial
- Comité de expertos sobre mejora en la relación entre el sistema educativo y la industria
- Comité de expertos sobre la imagen exterior de la Región de Murcia. Implicaciones en la actividad industrial. Retención del talento.
- Comité de expertos sobre digitalización e industria 4.0. Retos y oportunidades para las pymes.

Actividad 4. Comunicación y divulgación entre empresas industriales de la región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas. Impulso de la imagen "Región de Murcia Industrial" a nivel nacional e internacional como polo de atracción tecnológica e industrial.

- Comunicación a través de página web
- Comunicación a través de redes sociales especializadas
- Comunicación a través de blog con las temáticas de las actividades

**Común a todas las actividades: El FIP podrá, de manera justificada, solicitar al INFO la incorporación de una actividad análogo o similar a las previstas, y el INFO, en su caso, a través de resolución del Presidente**



podrá autorizar la realización como elegible de la nueva actividad o actuación solicitada.







**DIEGO ZAMORA S.A.**

Sede Madrid:  
Calle Pleyades, 23  
28023 Aravaca  
Madrid (España)  
(+34) 91 3821356

Sede Cartagena:  
Calle Silicio, 10  
Pol. Ind. Los Camachos  
30369 Cartagena (España)  
Apartado de Correos 121  
(+34) 968 510200

[info@zamoracompany.com](mailto:info@zamoracompany.com)

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Cartagena, a 1, de octubre de 2018

D. Ignacio Conesa Zamora, en representación de la empresa Diego Zamora S.A. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy concededor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

Fdo: Ignacio Conesa Zamora



Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En San Javier, a 24, de Septiembre de 2018

D. José Ramón Sánchez Gómez, en representación de la empresa El Dulze Growers, S.L.  
ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conocedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

(Murcia) - ESPAÑA

Fdo: Jose R. Sanchez Gomez



Claudio Rodríguez Suárez  
Director General de Infraestructuras

Registro INSTITUTO DE FOMENTO

E Nº. 201800006169  
08/10/2018 12:43:36

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

Registro INSTITUTO DE FOMENTO

E Nº. 201800006169  
08/10/2018 12:43:36

Madrid, 4 de Octubre de 2018

D. Claudio Rodríguez Suárez, en representación de la empresa Enagás Transporte, S.A.U., ante la Fundación Isaac Peral

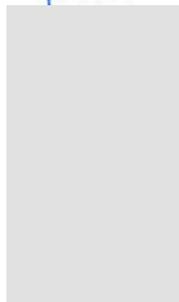
**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor (en adelante, el "Convenio").

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, en su calidad de Patrono de la Fundación Isaac Peral y en el seno del Convenio suscrito, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho Convenio y en los términos del mismo, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el Convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

En ningún caso el compromiso descrito se hará efectivo más allá de los compromisos asumidos por el Patronato de la Fundación Isaac Peral en el marco del Convenio suscrito.

Atentamente,



enagas ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	
Dirección/Dpto. Dº GESTION ACTIVOS	
FECHA: 05 OCT 2018	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
	10



Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Murcia, a 25, de Septiembre de 2018

D. Juan Antonio López Abadía, en representación de la empresa Estrella de Levante S.A.U. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:



Fdo: Juan A. López Abadía

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Yecla, a 1, de Octubre de 2018

D. Félix López Gil, en representación de la empresa Fama Sofas S.L.U. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

  
Fdo: Félix López Gil



Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Alhama de Murcia, a 19, de septiembre de 2018

D. PABLO LORENTE MARTÍNEZ, en representación de la empresa GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

—  
Fdo: D. Pablo Lorente Martínez

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Murcia, a 24 de Septiembre de 2018

D. Francisco Vidal Albaladejo, en representación de la empresa Grupo Huertas Automoción, S.A. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy concededor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

Fdo: D. Francisco Vidal

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Murcia, a 28, de septiembre de 2018

D. Javier López Gil, en representación de la empresa Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, S.C.L. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

Fdo:  
**D. Javier López Gil**  
Director General  
Grupo Hefame

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Murcia, a 18, de Septiembre de 2018

D. Alfonso Corbalán García, en representación de la empresa Hidroconta S.A. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy concededor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

Fdo:

HIDROCONTA, S.A.  
P.P.



Al Presidente de la **Fundación Isaac Peral**  
D. Manuel Torres Martínez

En San Javier, a 20 de Septiembre de 2018

D.Francisco Javier Gracia Gómez, Consejero Delegado solidario, en representación de la empresa HIMOINSA S.L. ante la Fundación Isaac Peral.

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conocedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

Fdo:

D. Francisco Javier Gracia Gómez  
CEO



Al Secretario de la Fundación Isaac Peral  
D. Luis Miguel Andrés

En Fuente Álamo, a 19 de septiembre de 2018

D. Manuel Torres Martínez, en representación de la empresa MTorres Diseños Industriales S.A.U. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:



Fdo: Manuel Torres Martínez



**Navantia**

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral

**D. Manuel Torres Martínez**

En Cartagena, a 27 de septiembre de 2018

D. Agustín Álvarez Blanco, en representación de la empresa NAVANTIA ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:**

Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor,

**Hago constar:**

**1º.** El compromiso de la empresa a la que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

**2º.** El compromiso que adquiere Navantia se efectúa en términos razonables en el entendido de que la participación y colaboración arriba referidas se materializarán siempre que no generen distorsión en la normal actividad industrial de Navantia; se disponga de recursos adecuados al supuesto concreto y con disponibilidad al efecto; no impliquen el tener que revelar información confidencial/sensible de Navantia; ni suponga el incumplimiento o la vulneración de los compromisos contraídos con terceros en materia de confidencialidad y de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Atentamente,

Fdo: Agustín Álvarez Blanco  
Director del Astillero de Cartagena

**LOGO DE LA EMPRESA**

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Murcia, a 19 de Septiembre de 2018

D. JAVIER PITA LOZANO, en representación de la empresa NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS, SL ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy concededor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:

Fdo: Javier Pita Lozano



Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Caravaca de la Cruz , a 24, de Septiembre de 2018

D. ALFONSO JOSE LOPEZ RUEDA, en representación de la empresa POSTRES Y DULCES REINA S.L. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conocedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:



Postres y Dulces Reina, S.L.

Fdo: Alfonso J. López Rueda



Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Murcia, a 19 de septiembre de 2018

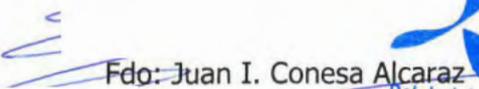
D. Juan Ignacio Conesa Alcaraz, en representación de la empresa PrimaFrio ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:



PrimaFrio

Fdo: Juan I. Conesa Alcaraz

C.I.F.: B-73047599

Pol. Ind. La Serreta - C/. Buenos Aires, s/nº  
30500 MOLINA DE SEGURA (Murcia) - ESPAÑA  
Telf. +34 902 10 86 55 - Fax +34 902 10 52 32

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En La Aljorra, a 9 de octubre de 2018

D. Juan Antonio Alemany San José, en representación de la empresa SABIC Innovative Plastics España, S. Com. por A. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente,


SABIC INNOVATIVE PLASTICS E  
Ctra. Cartagena - Alhama de M  
30390 La Aljorra, Cartagena  
Tel. +34-968 129 100 Fax +34-9

Fdo: D. Juan Antonio Alemany San José  
SABIC Innovative Plastics España S.Com.por A.

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Madrid, a 19 de septiembre de 2018

D<sup>a</sup>. CORAL YOLANDA ROBLES LUCAS, en representación de la empresa SUEZ ADVANCED SOLUTIONS ESPAÑA, S.L. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación al convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conocedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa a la que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente,

Fdo: Coral Yolanda Robles Lucas

Al Presidente de la Fundación Isaac Peral  
D. Manuel Torres Martínez

En Murcia, a 19, de septiembre de 2018

D. Jesus Juárez Molina, en representación de la empresa Symborg Corporate, S.L. ante la Fundación Isaac Peral

**Expongo:** Que en relación con el convenio previsto entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Fundación Isaac Peral para la Promoción Industrial y Tecnológica de la Región de Murcia, aprobado por el Patronato de esta Fundación, en fecha 29 de junio de 2018, del cual soy conecedor.

**Hago constar:** El compromiso de la empresa que represento, para la participación de carácter no financiero, en el apoyo y ejecución de las actuaciones contempladas en dicho convenio, a través de nuestro conocimiento y experiencia en las distintas actividades que se desarrollen, que se resumen en:

- Participación en jornadas y eventos recogidos en el convenio
- Participación en trabajos, informes y estudios, cuyos resultados sean de interés y estén a disposición de la sociedad y del tejido empresarial.
- Participación en la creación de grupos de expertos a escala regional, centrado en el ámbito industrial y tecnológico, conformando un colectivo multidisciplinar de alto nivel de cualificación y conocimiento estructurado en comités especializados en ámbitos de conocimiento de la industria y la tecnología.
- Colaboración en la comunicación y divulgación entre empresas industriales de la Región de Murcia de los resultados y conclusiones de las actividades realizadas.

Atentamente:



Fdo: D. Jesus Juárez Molina

# PROPUESTA DE GASTO

DEPTO.: COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

REF.PROPUESTA: 2089.19/18

F. EDICIÓN: 12/04/2018

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

**CONVENIO INFO - FUNDACIÓN ISAAC PERAL ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, COMITÉS Y ESTUDIOS DE PROMOCIÓN TECNOLÓGICA**

**PROPONENTE**

**AUTORIZANTE**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LUIS MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO

**JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ**  
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO

**APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM**

**CERTIFICO** que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

<b>PRESUPUESTO</b>	: 2018	
<b>DIVISIÓN</b>	: 13	COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
<b>CENTRO DE GASTO</b>	: 01	COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
<b>PROGRAMA</b>	: 713A	COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
<b>CONCEPTO PRESUP.</b>	: 72102	PARTICIPACIÓN EN FUNDACIONES
<b>EXPEDIENTE</b>	: 2018.13.PAFU.1	PARTICIPACIÓN EN FUNDACIONES
<b>PROYECTO</b>	: 68.139.343	SOPORTES DE APOYO A LA PYME
<b>TERCERO</b>	: G73981169	FUNDACIÓN ISAAC PERAL PROMOCIÓN Y DES.TECN.INDUST.REG.M
<b>CLASIFICACIÓN DEL GASTO</b>	: CONVENIOS DE COLABORACION	

**IMPORTE : 60.000,00 Euros**

**ADMINISTRACION**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**ROCÍO PELEGRÍN LÓPEZ**  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN



Código seguro de verificación  
UE9SMaMvBRTAwMA==  
Huella Digital  
JrJBAvxSE50U0GtwN08vVlZ3Y=

